I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002210

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015**

**Cerrillos,** 29 DIC. 2015

**V I S T O S:**

La Providencia Nº103/5252/2015; el Memorándum Nº1000/580/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/2147/2015; y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº 202/2176/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/2147/2015, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA MEJARAMIENTO DE BARRIOS, AÑO 2015"** el que fuese modificado, entre otros, mediante el Decreto Exento Nº 202/2176/2015

**D E C R E T O:**

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de Diciembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como Ingeniero Civil.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 al 31 de Diciembre de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA,** la suma mensual de $1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el encargado del programa (SECPLAN) tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0002210

**DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015**

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 31.02.002.007 "PMU Asistencia técnica saneamiento sanitarios est. Educacionales", del presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CINDY DEL CANTO PINO**
**Administradora Municipal**

**CDCP/CUCh/FCQ/mpt.**
**Distribución:**
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

## CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA,** chileno, Ingeniero Civil, cédula de identidad [ ] se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

**PRIMERO:** Que, por Resolución Exento N°13897 de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, aprobó la Distribución Recursos y Dispone Transferencia a la Municipalidad de Cerrillos con Cargo al **"Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2015" (E28771/2015)**, suscrito con esta Municipalidad., y en virtud del Decreto Exento N° 202/2147/2015 modificado por el Decreto Exento N°202/2176/2015, doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA** para que se desempeñe como Ingeniero Civil en Obras Civiles , en el antes referido programa.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Diciembre 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

**TERCERO:** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA**, la suma mensual de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

**CUARTO:** El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de la Secretaria de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

**QUINTO:** Las funciones para las que se contrata a don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Director de la Secretaria de Planificación Comunal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

**SEXTO:** Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**CINDY DEL CANTO PINO**
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**RODRIGO FERNANDO CASTILLO CABRERA**

**HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ**
**SECRETARIO MUNICIPAL(s)**

*JPCV*

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal